

28 JUL 1978



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **16** DE 31 JUL. 1978 19

"POR EL CUAL SE DA AUTORIZACION PARA LA VENTA DE UN VEHICULO A LA DEFENSA CIVIL DE CALI"

\*\*\*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. <sup>110</sup> 16

DE 197

( 31 JUL. 1978 )

"POR EL CUAL SE DA AUTORIZACION PARA LA VENTA DE UN VEHICULO A LA DEFENSA CIVIL DE CALI"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1913, y

### C O N S I D E R A N D O :

- a) Que el Municipio de Cali, dentro del plan "Ciudades Hermanas", en cooperación con el gobierno de los Estados Unidos de América realizó operación favorable de importación de vehículos procedentes de la ciudad de Miami para vigilancia de la ciudad de Cali.
- b) Que desde un principio, tanto el gobierno municipal como la Unidad de Acción Vallecaucana, entidad encargada del mantenimiento del parque automotor destinado a la vigilancia de la ciudad, convinieron en que de los vehículos a importar se cedería uno a la Defensa Civil para los mismos fines de vigilancia.
- c) Que el Código Fiscal establece que los bienes municipales solo podrán ser enajenados por medio de subasta pública.
- d) Que se requiere cumplir el compromiso adquirido.
- e) Que la única forma de hacerlo es mediante autorización, para que directamente y sin los requisitos del Código Fiscal, el Municipio de Cali, previo avalúo por parte de la Contraloría Municipal, realicen la referida negociación,

### A C U E R D A :

Artículo 1o. - Autorízase al señor Alcalde Municipal para enajenar, con destino exclusivo a vigilancia en la ciudad de Cali, a la Defensa Civil de esta ciudad el vehículo de las siguientes especificaciones: Camioneta Chevrolet Serie GS258-P-130398 Tipo Panel Automática Modelo 1967.

Artículo 2o. - El precio de venta será mediante avalúo realizado conjuntamente entre la Administración y la Contraloría Municipal y no podrá ser inferior a su costo más un porcentaje mínimo del 20% sobre el mismo.

"POR EL CUAL SE DA AUTORIZACION PARA LA VENTA DE UN VEHICULO A LA DEFENSA CIVIL DE CALI"

Artículo 3o. - Facúltase a la Contraloría Municipal para autorizar dar de baja de los bienes municipales la radiopatrulla descrita anteriormente, una vez se realice la negociación.

Artículo 4o. - El producto de la venta de la patrulla citada, ingresará al Fondo de Radiopatrullas que maneja la Unidad de Acción Vallecaucana, en forma directa, para ser empleado en la cancelación de la deuda contraída por concepto de la importación de vehículos efectuada a través del referido programa de "Ciudades Hermanas".

Artículo 5o. - La negociación a que se refiere este Acuerdo no afectará ningún rubro del presupuesto municipal.

Artículo 6o. - El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 LUIS FERNANDO LONDOÑO C.  
 PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 GABRIEL GÓMEZ CORTÉS  
 SECRETARIA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primero, segundo y tercer debates, en las sesiones extraordinarias de los días 5, 7 y 14 de julio de 1978.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 GABRIEL GÓMEZ CORTÉS  
 Secretario  
 SECRETARIA

Cali, 28 JUL. 1978

Recibido en la fecha, ya al Despacho del Señor Alcalde, el anterior  
A C U E R D O No. 16



ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ  
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO - ENCARGADO

A L C A L D I A

Cali, 31 JUL. 1978

PUBLICARSE Y EJECUTARSE

ERNESTO GONZALEZ CAICEDO  
ALCALDE DE CALI

GERARDO ZUNIGA SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



PIEDAD VARELA MARMOLEJO  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



OSCAR ZAMORANO SOLOZANO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



ARMANDO APARCICIO CONDE  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



CIRO EDUARDO CORTES VILLEGAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RAUL ALBERTO SUAREZ FRANCO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 31 JUL. 1978

En la fecha fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 16

GERARDO ZUNIGA SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

RESOLUCION No. 2224 DE 1978

*Agosto 25*

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-

Devuélvase sin observaciones al Concejo del Municipio de SANTIAGO DE CALI por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo No. 18 de 1978, julio 31, por el cual se da autorización para la venta de un vehículo a la Defensa Civil de Cali.

Comuníquese. Publíquese.

Expedida en Santiago de Cali a *25* de *agosto*  
de 1978 (mil novecientos setenta y ocho)

*Carlos Holguin Sarbey*  
CARLOS HOLGUIN SARBEY  
Gobernador



*Armando Hurtado Bedoya*  
ARMANDO HURTADO BEDOYA  
Secretario de Gobierno

